ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

En virtud del principio de Planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 51 de la Constitución Política reza a su tenor:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

La administración Municipal de Chinchiná, dentro del cumplimiento de su deber misional debe velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población; una de las mejores maneras de cumplir con este deber, es logrando disminuir el déficit de vivienda que existe actualmente en el municipio de Chinchiná-Caldas, lo cual se alcanza garantizando condiciones de vivienda digna a las familias

organizadas y que trabajan en comunidad para lograr su vivienda, es por ello que se deben generar acciones técnicas, jurídicas y financieras para hacer parte activa de los programas que oferten las entidades de orden nacional y departamental para la construcción de vivienda de interés social y prioritario que favorezcan la población menos favorecida del municipio (victimas, desplazados , damnificados, madres cabezas de hogar, población Sisbén de menor nivel, población en situación de discapacidad, personas de menor capacidad adquisitiva entre otros).

Considerando lo anterior, con la finalidad de continuar con la solución de la necesidad de vivienda de 10 familias vulnerables que no cuentan hasta el momento con vivienda propia, el Municipio de Chinchiná se vinculó con la Gobernación de Caldas al programa denominado "PRIMERO TUCASA - BLOQUERAS COMUNITARIAS", y se vinculó desde el año anterior al proceso, con la firma del convenio interadministrativo No.cd-sv-517-2020 / 10112020-1122 *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "PRIMERO TU CASA-BLOQUERA COMUNITARIAS" en el municipio de Chinchiná- Caldas",* el cual se encuentra prorrogado hasta el 30 de Abril de 2022.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y en virtud de los principios y fines esenciales del estado enmarcados dentro en la Constitución Política de Colombia, este debe promover la prosperidad y ejecutar las obras que demanda el desarrollo de la comunidad para su bienestar; razón por la cual y en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Construyendo Realidades **2020-2023"**, el cual contempla el programa:" Programa 3. Vivienda para la población y que tiene como meta de producto: 3.1 Disminuir en 200 viviendas el déficit cuantitativo mediante Una alianza firmada con al menos dos asociaciones de vivienda y el departamento ",3.3 Disminuir el déficit cualitativo de vivienda: Mejorar 50 viviendas en el sector urbano y 100 en el sector rural, el cual tiene como alcance el desarrollo de los subprogramas "Construcción de vivienda rural y urbana" y "mejoramiento de condiciones de vida de los ciudadanos, de igual manera el mismo Plan de Desarrollo establece Capitulo Ecosistemas "Programa 6. Chinchina Respecta sus Ecosistemas Subcapítulo Oportunidad del servicio 6.12 Modernización y /o mejoramiento en general de los Servicios Públicos Meta de producto : Gestionar en los términos de Ley con empresas público y privadas la modernización y mejoramiento en la prestación de los servicios Públicos" ,cumpliendo la obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, se proyecta el siguiente proceso.

El municipio de Chinchiná, desea CONTRATAR EL SUMNISTRO DE MATERIAL DE RIO , DE PEÑA y TRITURADO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO Y OBRAS FINALES DE LAS 10 VIVIENDAS EN LA URBANIZACION SANTA MONICA EN EL PROYECTO PROGRAMA "PRIMERO TU CASA - BLOQUERAS COMUNITARIAS, actividades que tiene como objetivo cumplir con la primera etapa del proyecto " PRIMERO TU CASA - BLOQUERAS COMUNITARIAS" en el predio de la Urbanización Santa Mónica identificado con Ficha catastral Nro. 17174010000001-0622-0002-000 y matricula inmobiliaria 100-206440 ubicado en el área urbana en el Municipio de Chinchiná, y aunque el lote no es propiedad del Municipio, cumple con todos los parámetros de legalidad , posee disponibilidad de servicios públicos, planos de redes de acueducto y alcantarillado aprobados por Empocaldas , licencia de construcción y urbanismo aprobados por Planeación e Infraestructura, es decir el terreno posee todas las condiciones para cumplir con la finalidad del presente proceso y el municipio podrá dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo y a la Constitución Política de nuestro País.

Por consiguiente, el municipio continua con el propósito de atender las necesidades de personas que pertenecen desde hace varios años a Asociaciones de Vivienda debidamente legalizadas y que proyectan tener vivienda y que no han podido cumplir su sueño , por falta de recursos, los altos costos de los intereses en los préstamos, desempleo, desinterés del estado entre otros aspectos .Por lo tanto la comunidad ha manifestado la necesidad de que el municipio gestione o disponga de programas para la construcción de sus viviendas, dado que por los elevados costos que tiene la construcción, no han logrado llevar a cabo el inicio de sus viviendas,

Razón por la cual la Administración Municipal tiene como objeto primordial, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, es por esto que se ha enfocado en gestionar y apoyar este tipo de proyectos, a través de la Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111701	GRAVA / PEÑA / MIXTO SUMINISTRO Y TRANSPORTE
11111611	ARENA SUMINISTRO Y TRANSPORTE
30121709	AFIRMADO SUMINISTRO Y TRANSPORTE
30111800	PIEDRA DE RIO

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMNISTRO DE MATERIAL DE RIO, DE PEÑA y TRITURADO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO Y OBRAS FINALES DE LAS 10 VIVIENDAS EN LA URBANIZACION SANTA MONICA EN EL PROYECTO PROGRAMA "PRIMERO TU CASA - BLOQUERAS COMUNITARIAS".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11111701	GRAVA DE RIO / PEÑA / MIXTO SUMINISTRO Y TRANSPORTE
11111611	ARENA SUMINISTRO Y TRANSPORTE
30121709	AFIRMADO SUMINISTRO Y TRANSPORTE
30111800	PIEDRA DE RIO

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Con este proceso se pretende disminuir el déficit de vivienda del municipio, cumpliendo la Administración municipal y uniendo esfuerzos con la Gobernación y la comunidad para la construcción de 10 viviendas, con sus servicios públicos básicos de Acueducto y Alcantarillado Principal en la Urbanización Santa Mónica dentro del Proyecto "Primero tu casa con Bloqueras comunitarias ", siendo correlacionado con las metas del Plan de Desarrollo. La población beneficiada corresponde a integrantes activos de la Asociación de Vivienda Santa Mónica, en un total de 10 familias, dentro de las cuales existen mujeres cabeza de hogar, personas de la tercera edad entre otra, las cuales fueron seleccionadas por personal del Area social de la Secretaria de Vivienda de la Gobernación. La solución de vivienda para la comunidad, es indiscutiblemente mejora de la calidad de vida de cada familia beneficiada.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

Condiciones generales de los trabajos a desarrollar:

1. Los materiales suministrados, deben cumplir con los estándares de calidad para las obras a realizar, situación que será verificad por El Supervisor del contrato, quien podrá exigir certificaciones de calidad si lo considera necesario, partiendo del conocimiento que se tiene del material de la Región.
2. Al momento de entrega del material, debe contar con señalización de prevencion, demarcación y elementos de protección necesarios que eviten inconveniente durante el desarrollo de la entrega del material pactado en el contrato.
3. Los equipos y vehículos a emplear para transporte y entrega del material, deben contar con los respectivos seguros, certificados técnico mecánico y ambiental de acuerdo a lo establecido por la normatividad colombiana para cada equipo.
4. Realizar la entrega de los materiales de acuerdo con la programación y coordinación en tiempo y espacio que defina EL Supervisor del contrato y/ o quien haga sus veces de acuerdo con la necesidad en la obra y la entrega deberá realizarse de forma inmediata.

NOTA IMPORTANTE:

- Los materiales a suministrar se proyectan a continuación, la entrega será dada de acuerdo a la necesidad de la obra y las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad encontrada para cada intervención requerida.
- Los costos incluyen suministro, transporte y descargue en el predio donde se construye la Urbanización Santa Mónica del Municipio de Chinchiná.
- Entregas según programación del supervisor, en un plazo inferior a 24 horas después de la orden de pedido.

Ítem	Descripción	UNIDAD
A)	GRAVA DE RIO / PEÑA / MIXTO debe cumplir con la NTC 174 (Especificaciones de los agregados para concretos. El desgaste en la máquina de los Ángeles, no debe ser mayor al (50%).	M3

B)	ARENA: Para uso en mampostería el material debe cumplir con la NTC2240 (Agregados para morteros de Mampostería), La arena de peña debe ser limpia, no plástica, el porcentaje de finos no debe ser superior al 20%.	M3
C)	AFIRMADO El material de recebo no debe contener limo orgánico, materia vegetal, basuras, desperdicios o escombros.	M3
D)	PIEDRA DE RIO: El material cumplir con los parámetros técnicos para agregado del concreto	M3

Especificaciones Técnicas

El afirmado debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Desgaste en la máquina de los ángeles (ensayo Invias E-218) < 50%. (Art 300) Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias.
- La granulometría del material (ensayo Invias E-123) deberá cumplir con los requerimientos del Art 311. (Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias)
- El transporte y el almacenamiento del material de afirmado debe realizarse en el sitio determinado por El Supervisor y no permitiendo la contaminación del mismo con material de arcilla y /o contaminante.
- La medida del material se realizará de acuerdo al cubicaje de la volqueta que lo transporta por lo que cada viaje deberá se enrazado.

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (D)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (D)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (R)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 15

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (1)	0 %	7 %			6 %			3 %

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado

RELACIÓN	REQUISITO
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No.10}}$	0.20 a 0.45
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No. 40}}$	$\leq \frac{2}{3}$
{(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz No. 10)}×{% pasa tamiz No. 4}	16 a 34
(% de contracción lineal)×(% pasa tamiz No. 40)	100 a 240

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, para los trabajadores que realicen actividades a su servicio entro del contrato y Conforme lo establece la normatividad vigente para nuestro país.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.

10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar las actividades descritas en el presente contrato de acuerdo a los lineamientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato.
2) Los materiales y equipos utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.
3) Los trabajadores que realizaran actividades, si se requieren, deben contar con las respectivas afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4) Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo del transporte del material descripto en el contrato
5) Los equipos a emplear (si se requieren), deben contar con los respectivos seguros, certificados de buen estado técnico- mecánico y ambiental de acuerdo a lo establecido por la normatividad colombiana para cada equipo.
6) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
7) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2.8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chinchiná cancelará al adjudicatario mediante actas de pago parcial y final , equivalentes al valor de los elementos suministrados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el suministro real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En este orden ideas, la ejecución del contrato será de manera parcial, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta que se cumpla el plazo de ejecución, lo que primero que ocurra.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná.

2.10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo DISPUESTO en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($26.872.838. oo)**, incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, los precios de entidades territoriales y cotizaciones de depósitos, canteras y transportadores de la zona, así como los rendimientos y costos del mercado de acuerdo a evaluación realizada por personal profesional adscrito a la oficina de planeación municipal. Es valor estimado de las actividades se presenta a continuación:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, DENOMINADO "PRIMERO TU CASA", BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA				
EMPRESAS		ROGELIO RESTREPO	FERRETERIA CONSTRUCALDAS	PROMEDIO VALOR UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	ARENA DE PEÑA	$ 95.000,00	$ 100.000,00	$ 97.500
2	GRAVILLA COMUN DE RIO Y/O MATERIAL MIXTO	$ 107.143,00	$ 115.000,00	$ 111.071
3	AFIRMADO NORMA INVIAS	$ 95.714,00	$ 98.000,00	$ 96.587
4	PIEDRA DE RIO	$91.429.00	$95.000.00	$93.215

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, DENOMINADO "PRIMERO TU CASA", BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANT	TOTAL
1	ARENA DE PEÑA	$ 97.500,00	90	$ 8.775.000
2	GRAVILLA COMUN DE RIO Y/O MATERIAL MIXTO	$ 110.071,00	68	$ 7.552.828
3	AFIRMADO NORMA INVIAS	$ 96.857,00	80	$ 7.748.560
4	PIEDRA DE RIO	$93.215.00	30	$2.796.450
				$ 26.872.838.00

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.2.3.2.02.02.005	04400104500 servicios de la Construcción	10515	$26.872.838

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

7.1. REVISION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACION PREVIOS – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

Proceso No: M.C.073-2019
Tipo de Proceso: Mínima Cuantia.
Año: 2019
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Valor: $ 16,676,339 Pesos Colombianos

Proceso No: M.C.013-2019
Tipo de Proceso: Mínima Cuantía.
Año: 2019
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Valor: $ 23,100,000 Pesos Colombianos

Proceso No: M.C.053-2020
Tipo de Proceso: Mínima Cuantía.
Año: 2020
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PEÑA Y / O DE RIO PARA LA CONSTRUCCION BLOQUES PARA 10 VIVIENDAS DE LA URBANIZACION SANTA MONICA EN EL PROYECTO PROGRAMA ""PRIMERO TUCASA - BLOQUERAS.
Valor: $ 20.378. 000.. oo, Pesos Colombianos

7.2. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES, SEGÚN EL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Proceso No: IP-DT-HUI-003-2017
Tipo de Proceso: Contratación Mínima Cuantía
Año: 2017
Objeto: SUMINISTRO MATERIAL AFIRMADO VIA 2402, SEGÚN ANEXO.
Presupuesto: $ 73,220,800 Pesos Colombianos
Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

Proceso No: SA-SIP-DT-CAU-001-2019
Tipo de Proceso: Selección abreviada subasta inversa
Año: 2019
Objeto: SUMINISTRO AFIRMADO VÍA 2401, PATICO – CANDELARIA
Presupuesto: $ 800.000.000 Pesos Colombianos
Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, los precios del mercado local, de entidades territoriales y corporaciones autónomas de la zona, así como los rendimientos y costos

del mercado de acuerdo a evaluación realizada por personal profesional adscrito a la oficina de planeación municipal.

8. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chinchiná Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y un (01) año más.

Chinchiná- Caldas, mayo de 2022.

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Ing. German Bernal Moreno
Profesional Universitario Area Tecnica Planeación e Infraestructura

MATRIZ - RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS MINIMA CUANTIA– MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Incumplimiento en la entrega de los productos a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato e incumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación y supervisión del cumplimiento de todos los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Verificación por parte del Supervisor.	Diario o cada vez que expida un documento del proceso de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar los soportes de estudios de mercado. Normalización del formato "Estudio de Mercado"	2	3	5	Medio	SI	Comité Asesor y Evaluador	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	Bajo	SI	Comité Asesor y Evaluador	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciben comité interno

4					Publicación tardía de los documentos asociados al proceso de selección	Poca participación de oferentes. Proceso desierto. Masivas observaciones por parte de los interesados.	3	4	7		Entidad Estatal	Capacitar a los servidores encargados. Realizar seguimiento periódico	2	3	5		SI	Servidor encargado de publicar.	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Revisión de los procesos en marcha	Cada vez que se expida un documento un proceso de selección
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecimiento de experiencias y demás requisitos desde el pliego de condiciones	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor e Interventor	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un proceso de selección
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantías	1	1	2	Bajo	SI	Comité Asesor y evaluador	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Estableciendo estos requisitos en las minutas	Cada vez que se defina un proceso de selección

Medio